

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 07 de Abril de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº _____/485____

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación "CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL".-
- **2)**.- Decreto Exento Nº 594 de fecha 27 de Febrero de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedente de la Licitación Pública antes referida.-
- **3)**.- Decreto Exento N° 756 de fecha 18 de Marzo de 2009, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Marzo de 2009, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- **5)**.- Decreto Exento N° 992 de fecha 07 de Abril de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- **6)**.- La solicitud emitida con fecha 28 de Febrero de 2011, por don Guillermo Ortega Jordán.-
- **7).** La Renovación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 23 de Marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**.-
- **8).** La Ley ${\sf N^o}$ 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- **9)**.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, la Renovación de Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 23 de Marzo de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.776.828-0, renovación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que el referido instrumento, las partes de común acuerdo y de conformidad a lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato antes referido, vienen en renovar el contrato antes singularizado, por un período de tres (03) meses, contados a partir del día veintiocho (28) de Marzo del año dos mil once (2011).-
- 3.- ESTABLÉCESE, que el contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente a

la suma de **Dos millones de pesos (\$2.000.000.-)**, con una vigencia no inferior al plazo del contrato más sesenta (60) días corridos.- Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de la firma del contrato, garantía que será devuelta una vez expirado el plazo antes señalado.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-04-001 "Materiales de Oficina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

TSPASSEURRUTIA ESCOBAR

* ANGAEDE DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTO

DEPARTAMENTO JURIQICO

DORIS DURÁN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes 🗸
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Secplan
- 5.- Carpeta Secplan
- 6.- Dirección Jurídica
- 7.- Dirección de Tránsito (2)
- 8.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección Asesoría Jurídica /



RENOVACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a veintitrés de Marzo de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral; y por otra parte don **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDÁN**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintiocho guión cero (Nº 6.776.828-0), domiciliado en calle Yerbas Buenas Nº 485 de la ciudad de Linares y de tránsito en ésta, en adelante denominado simplemente como "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha veintisiete (27) de Marzo del año dos mil nueve (2009), la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, celebró contrato con don GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "CONCESIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PARRAL".- El referido contrato fue aprobado por Decreto Exento número novecientos noventa y dos (Nº 992), de fecha siete (07) de Abril del año dos mil nueve (2009).- Se estableció que la Municipalidad de Parral recibiría el pago de derecho de Concesión por cada tarjeta parquímetro la suma de cuarenta y nueve pesos (\$49.-).- La tarifa y/o derecho municipal que se cobrará a los usuarios del sistema se fijó en doscientos pesos (\$200.-) por cada media hora de estacionamiento, según lo establece la Ordenanza Municipal Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, conforme al procedimiento estipulado en la Ley de Rentas Municipales, todo de conformidad a lo estipulado en el contrato antes aludido.-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo y de conformidad a lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato antes referido, vienen en renovar el contrato antes singularizado, por un período de **tres (03)** meses, contados a partir del día veintiocho (28) de Marzo del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente a la suma de **Dos millones de pesos (\$2.000.000.-)**, con una vigencia no inferior al plazo del contrato más sesenta (60) días corridos.- Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de la firma del contrato, garantía que será devuelta una vez expirado el plazo antes señalado.-

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original.-

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo de la Contratista.-

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Contratista y otro en poder de la Notaría encargada de su protocolización -

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

MUT Nº 69-130 POO-K) representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. N\/4.860.4\/7-3

DEPARTAMENTO UURNO

DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE PARRA

DORIS QURÂN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

GUILLERMO GARTIEL ORTEGA JORDÁN C.N.I. Nº 6.776.828-0

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, RUT N° 13.616.324-8, en calidad ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR **ORDEN** ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, de don GUILLERMO GABRIEL V ORTEGA JORDAN, CNI Nº 6.776.828-0.- Parral, 18 de ABRIL de 2011.-



도는다니다!>>> 거위도 뭐 ㅋㅋㅋ 바라는 해내를 됩니다도록되었다. protocolizado en el Registro de Instrumentos

Públicos correspondientes al__

Bimestre del año bajo el Nº 778

Parral, 18 de la de 2011